|  |  |
| --- | --- |
| **Resoluciones #318 - #334** | |
|  | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif |
| http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | |  | | --- | | **RESOLUCIONES TOMADAS POR EL CONSEJO POLITÉCNICO EN SESIÓN REALIZADA EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2007**  **07-11-318**.- CONOCER y APROBAR las RESOLUCIONES adoptadas por la COMISIÓN ACADÉMICA en SESIÓN efectuada el 8 de NOVIEMBRE de 2007, y por CONSULTA efectuada en los días 9 y 13 de NOVIEMBRE de 2007  **07-11-319**.- **EL CONSEJO POLITÉCNICO**  **CONSIDERANDO**  QUE, de acuerdo con el Art. 27 de la Ley Orgánica de Educación Superior, las universidades y escuelas politécnicas para su gobierno definirán los órganos colegiados de carácter académico y administrativo, así como las unidades de apoyo. Su organización, integración, deberes y atribuciones constarán en sus respectivos estatutos y reglamentos, en concordancia con su misión y las disposiciones establecidas en dicha Ley.   QUE la Norma de Control Interno No. 140-01 de la Contraloría General del Estado titulada “Determinación de Responsabilidades y Organización” señala que corresponde a cada entidad pública organizarse internamente de acuerdo con sus fines, las disposiciones legales y administrativas existentes y los principios generales de organización, todo lo cual constará en el Reglamento Orgánico de Funciones y en el Organigrama Estructural correspondiente.  QUE el Rector, que también se denomina Presidente, es la primera autoridad ejecutiva de la Escuela Superior Politécnica del Litoral y su representante legal, preside de manera obligatoria el Consejo Politécnico y responde por la marcha de la Institución.   QUE, de acuerdo con el Estatuto de la ESPOL**,** bajo la dirección del Rector funcionarán las Vicepresidencias cuya organización y funciones constarán en el Manual Orgánico Funcional. Las Vicepresidencias, son unidades operativas creadas por el Consejo Politécnico a petición fundamentada del Rector, sus titulares son de libre remoción y serán designados por el Rector.  QUE los ingresos de la ESPOL se han incrementado notablemente en los últimos cinco años, de US$. 13’300.000 a US$. 60’500.000, con tendencia a seguir aumentando, haciéndose necesario disponer de una estructura organizacional ágil y oportuna que permita su adecuada administración y garantice la consecución de mayores ingresos por autogestión, y atender así los requerimientos de los estamentos politécnicos y la ampliación y mantenimiento de su infraestructura física que se ha triplicado en el período primeramente mencionado con relación a anteriores administraciones.  QUE la ESPOL es la primera Universidad Estatal del Ecuador en obtener el Certificado de “Acreditación Institucional a la Calidad” por parte del CONEA y se intensifican, en la actualidad, las gestiones necesarias para conseguir su acreditación internacional. De igual forma, se han suscrito más de 170 Convenios internacionales, con Universidades, Instituciones, Organismos y Corporaciones prestigiosas del mundo, con lo que se ha incrementado la movilidad internacional de docentes y estudiantes politécnicos. La internacionalización es una de las prioridades de la ESPOL, para hacer realidad su Visión de ser líder y referente de la Educación Superior en América Latina.   QUEla ESPOL se encuentra ubicada por el “Ranking Mundial de Universidades en la Web”, en el primer puesto de las Universidades del Ecuador, en la posición 53 en el ámbito de las Universidades Latinoamericanas y en el puesto 1.652 entre la 4.000 mejores Universidades del mundo, lo que exige, para seguir mejorando su ranking a nivel continental y mundial, modernizar su estructura organizacional en forma similar a la de las universidades más prestigiosas del mundo que incluyen, en su funcionamiento, a las Vicepresidencias.  QUE losdiez grandes desafíos que tendrá la ESPOL en los próximos cinco años son: redefinir el tipo de profesional de tercer nivel que debemos formar y obtener la acreditación internacional de los programas de ingeniería; consolidar los programas de maestrías en Ciencias e Ingenierías; ofertar programas doctorales; fortalecer la capacidad científica y tecnológica; desarrollar ESPOL-VIRTUAL; obtener la acreditación de la ESPAE; hacer realidad el Parque Tecnológico y el Complejo Académico Empresarial de Las Peñas; incrementar la autogeneración de recursos; contribuir al proceso de reforma integral del sistema universitario ecuatoriano; y, estar, en los próximos 5 años, entre las 25 mejores Universidades de América Latina.  **RESUELVE:**  1. Crear las Vicepresidencias: Financiera; Administrativa; Relaciones de Gobierno, Comunitarias y Públicas; y, Relaciones Internacionales. Cada Vicepresidencia tendrá en su estructura orgánica, niveles de Unidades, Departamentos y Áreas.  2. La **Vicepresidencia Financiera** tiene como objetivo coordinar el buen funcionamiento de las operaciones financieras de la Institución y desarrollar un sistema de planeación presupuestaria financiera. Tendrá a su cargo la **Unidad de Operación Financiera**, con los Departamentos de: Recepción de Documentos, Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y Seguros; y la **Unidad de Desarrollo Financiero**, con los Departamentos de: Planeación Financiera y Sistemas de Información Financiera Gerencial.  La Vicepresidencia Financiera tendrá las siguientes funciones:  Formular y establecer las políticas, normas y procedimientos en materia financiera y de operaciones necesarias para el buen funcionamiento de la gestión de la Institución.  Coadyuvar en la obtención de fondos y suministros de capital necesarios para el funcionamiento de la Institución. Dirigir la elaboración del presupuesto general de la Institución y controlar su ejecución, analizando el comportamiento del mismo.  Planear, decidir y controlar el desarrollo de la infraestructura tecnológica y de los sistemas de información financiera de la Institución.  Optimizar el uso de los recursos financieros de la Institución. Autorizar y legalizar los gastos que se hicieren de acuerdo con el presupuesto asignado a su Vicepresidencia y dentro de la cuantía que se establezca en el “Reglamento General (4109) para la Contratación de la Adquisición de Bienes Muebles, Ejecución de Obras y Prestación de Servicios No Regulados por la Ley de Consultoría”. Autorizar y legalizar los gastos inherentes a las atribuciones delegadas por el Rector mediante las respectivas disposiciones y dentro de las cuantías permitidas por la Ley. Las demás funciones inherentes a la naturaleza de su cargo que le sean asignadas.  3. La **Vicepresidencia Administrativa** tiene como objetivo el establecer políticas, procedimientos, instrucciones y normas para lograr el óptimo rendimiento de los recursos humanos y físicos de la Institución, con el fin de facilitar la coordinación de la toma de decisiones y mejorar los niveles de eficiencia y eficacia. Tendrá a su cargo la **Unidad de Recursos Humanos**, con los Departamentos de: Clasificación y Valoración de Puestos, Reclutamiento y Selección, Evaluación y Capacitación, Nómina; la **Unidad de Adquisiciones y Suministros**, con los Departamentos de: Compras Locales, Importaciones, Suministros y Bodega; y la **Unidad de Servicios Generales y de Apoyo**, con los Departamentos de Mantenimiento, Servicios de Salud, Servicios de Alimentación, Logística y Seguridad, Servicios Deportivos, Residencia Politécnica.  La Vicepresidencia Administrativa tendrá las siguientes funciones:  Asesorar en la adopción de las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos humanos y físicos.  Dirigir y coordinar los estudios relacionados con la organización interna de la ESPOL, la conformación del equipo humano y el diseño de escalas de salario.  Dirigir y coordinar los programas de mejoramiento de los procedimientos operativos.  Dirigir, coordinar y controlar el establecimiento de sistemas y procedimientos para la selección, inducción, reinducción, evaluación, capacitación y promoción de los empleados y trabajadores. Coordinar el mantenimiento de los recursos físicos y suministro de bienes muebles e inmuebles que requiera la Institución para su funcionamiento. Propender al bienestar de la comunidad politécnica, garantizando servicios adecuados de salud, alimentación, logística y seguridad. Garantizar las prácticas deportivas, cuidado físico y actividades recreacionales para la comunidad politécnica.  Dirigir y coordinar los Servicios Generales que la Institución requiera.  Autorizar y legalizar los gastos que se hicieren de acuerdo con el presupuesto asignado a su Vicepresidencia y dentro de la cuantía que se establezca en el “Reglamento General (4109) para la Contratación de la Adquisición de Bienes Muebles, Ejecución de Obras y Prestación de Servicios No Regulados por la Ley de Consultoría”. Autorizar y legalizar los gastos inherentes a las atribuciones delegadas por el Rector mediante las respectivas disposiciones y dentro de las cuantías permitidas por la Ley. Las demás funciones inherentes a la naturaleza de su cargo que le sean asignadas.  4. La **Vicepresidencia de Relaciones de Gobierno, Comunitarias y Públicas** tiene como objetivo realizar actividades de extensión orientadas a vincular el trabajo académico de la ESPOL con todos los sectores de la comunidad; el estudio y planteamiento de soluciones para los problemas del país; fomentar, promover y difundir la cultura, la creación artística y la conservación del patrimonio cultural del país; y es responsable por la dirección de las relaciones de la ESPOL con las instituciones de gobierno. Tendrá a su cargo la **Unidad de Radiodifusión, Noticias y Publicaciones**, con los Departamentos de: Radio y Televisión, FOCUS, Series y Publicaciones; la **Unidad de Vínculos con la Colectividad**, con los Departamentos de: Voluntariado, Desarrollo Integral; y, la **Unidad de Relaciones Interinstitucionales**, con los Departamentos de: Relaciones de Gobierno, Relaciones Públicas, Relaciones Corporativas.  La Vicepresidencia de Relaciones de Gobierno, Comunitarias y Públicas tendrá las siguientes funciones:  Coadyuvar al desarrollo integral del Ecuador. Estrechar los vínculos entre la colectividad y la ESPOL, para mutuo beneficio, basados en la potencialidad académica y cultural de la Institución. Facilitar el estudio y solución de problemas científico-técnicos del sector productivo y la comunidad. Coordinar la operación y la elaboración de contenidos de TV ESPOL y Radio ESPOL. Incrementar la producción editorial de la ESPOL. Facilitar la prestación de servicios científico-técnicos y la capacitación de recursos humanos que requieran los sectores productivos y los organismos públicos del Ecuador y la comunidad en general. Analizar y establecer los canales de comunicación social más idóneos entre la Institución y las personas naturales y jurídicas del país, con las que la ESPOL mantiene relaciones propias de su naturaleza. Realizar un seguimiento de todas las actividades de voluntariado, que realicen las Unidades Académicas, Centros y Fundaciones de la ESPOL. Crear y mantener una base de datos con información que pueda ser de interés para todos aquellos que deseen realizar labores de voluntariado. Organizar una red de colaboración interinstitucional para poder asistir a aquellas personas que sufren de discapacidad. Gestionar una mayor integración de la ESPOL en la sociedad ecuatoriana, consiguiendo la participación de un mayor número de socios comunitarios. Autorizar y legalizar los gastos que se hicieren de acuerdo con el presupuesto asignado a su Vicepresidencia y dentro de la cuantía que se establezca en el “Reglamento General (4109) para la Contratación de la Adquisición de Bienes Muebles, Ejecución de Obras y Prestación de Servicios No Regulados por la Ley de Consultoría”. Autorizar y legalizar los gastos inherentes a las atribuciones delegadas por el Rector mediante las respectivas disposiciones y dentro de las cuantías permitidas por la Ley. Las demás funciones inherentes a la naturaleza de su cargo que le sean asignadas. 5. La **Vicepresidencia de Relaciones Internacionales** tiene como objetivo la promoción y el desarrollo de vínculos entre la ESPOL y las Universidades, Instituciones, Organismos Especializados y Corporaciones más prestigiosos del mundo, fomentando la cooperación internacional y la realización de alianzas estratégicas. Tendrá a su cargo la **Unidad de Movilidad Internacional**, con los Departamentos de: Becas y Pasantías, Logística Internacional; y la **Unidad de Asuntos Internacionales**, con los Departamentos de Convenios, Cooperación Internacional, Promoción Internacional.  La Vicepresidencia de Relaciones Internacionales tendrá las siguientes funciones:  Promover y apoyar el intercambio de profesores y estudiantes para realizar estudios superiores y desarrollar mecanismos de colaboración en proyectos de investigación entre la ESPOL y universidades, instituciones, centros de investigación, y corporaciones extranjeras.  Vincular a la ESPOL con las mejores Universidades del mundo, a través de la firma de Convenios de cooperación e intercambio. Desarrollar las mejores estrategias, procesos y protocolos para fortalecer la presencia de la ESPOL en países extranjeros. Entablar vínculos permanentes entre los diferentes actores comprometidos con la Misión y Visión de la ESPOL, a través de seminarios, congresos y simposiums internacionales. Impulsar mecanismos de cooperación entre la ESPOL y Cámaras de Comercio, Instituciones, Corporaciones y Organismos Gubernamentales y no Gubernamentales del extranjero. Establecer afiliaciones en foros permanentes y en organismos internacionales especializados, afines a la Misión y Visión de la ESPOL.  Facilitar el desarrollo de negocios y comercio entre empresarios ecuatorianos y de países extranjeros, a través del apoyo a misiones comerciales y de programas de entrenamiento y capacitación. Autorizar y legalizar los gastos que se hicieren de acuerdo con el presupuesto asignado a su Vicepresidencia y dentro de la cuantía que se establezca en el “Reglamento General (4109) para la Contratación de la Adquisición de Bienes Muebles, Ejecución de Obras y Prestación de Servicios No Regulados por la Ley de Consultoría”. Autorizar y legalizar los gastos inherentes a las atribuciones delegadas por el Rector mediante las respectivas disposiciones y dentro de las cuantías permitidas por la Ley. Las demás funciones inherentes a la naturaleza de su cargo que le sean asignadas.   6. La Vicepresidencia Administrativa, a través de la Unidad de Recursos Humanos, se encargará de actualizar el Manual de Descripción de Funciones de la ESPOL. Las funciones de las Unidades, Departamentos y Áreas de las Vicepresidencias creadas mediante esta Resolución, constarán en el Manual Orgánico Funcional de la Institución.  7. Para ser Vicepresidente se requiere tener título académico de Cuarto Nivel y experiencia en el área de su responsabilidad.  8. Los Vicepresidentes recibirán una remuneración mensual establecida en cada caso por el Rector.   9. Podrán ser Vicepresidentes los Profesores titulares que laboren a tiempo completo en la ESPOL; en este caso recibirán una bonificación especial establecida por el Rector y tendrán como carga académica, máximo el dictado de una sola materia en cualquier Unidad Académica de la Institución.   **07-11-320**.- REFORMAR el ARTÍCULO 22 del REGLAMENTO de SUELDOS, ACTIVIDADES, BENEFICIOS y DESCUENTOS ECONÓMICOS de los PROFESORES de las FACULTADES e INSTITUTOS y PERSONAL DIRECTIVO de la ESPOL, al cual se le suprime la expresión “y su valor total no será superior al de la bonificación por el ejercicio por ejercicio del cargo de un Decano”, en consecuencia dicho artículo quedará como sigue: Art. 22.- Cualquier beneficio funcional para profesores que no sean directivos de las unidades académicas, debe ser aprobado por el Rector de la Institución.   **07-11-321**- DESIGNAR a los señores Ing. JUSTO HUAYAMAVE NAVARRETE, Ing. HOLGER CEVALLOS ULLOA, M.Sc. JERRY LANDÍVAR ZAMBRANO, M.Sc. CARLOS MORENO MEDINA e Ing. EDISON NAVARRETE CUESTA como nuevos MIEMBROS del DIRECTORIO de FUNDESPOL. A estos directores se sumará el Vicepresidente Administrativo de la ESPOL, en reemplazo del Vicerrector Administrativo-Financiero, por haber desaparecido esta designación en el Estatuto de la ESPOL como en el Estatuto de FUNDESPOL, reformándose en este sentido el literal c) del Art. 12 del Estatuto de la Fundación para la Extensión Politécnica (FUNDESPOL).   **07-11-322**.- RATIFICAR en sus FUNCIONES a los actuales miembros de la COMISIÓN de EVALUACIÓN INTERNA (CEI) señores Ing. NELSON CEVALLOS BRAVO, Ing. ALBERTO HANZE BELLO, Ing. CRISTÓBAL MARISCAL DÍAZ y Dr. ALFREDO BARRIGA RIVERA, Principales; y como miembros Alternos, M.Sc. GAUDENCIO ZURITA HERRERA, Ing. VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ JARAMILLO; e, Ing. JORGE CALLE GARCÍA. Atendiendo la excusa presentada por el Dr. José Luis Santos, SE DESIGNA en su reemplazo a la Ing. ANA TAPIA.  La designación del representante estudiantil y su alterno, para integrar esta Comisión de Evaluación Interna, se la hará en la próxima sesión del Consejo Politécnico.   **07-11-323**.- CONOCER el INFORME ANUAL de LABORES del Director General de Evaluación, Ing. MARIO PATIÑO AROCA, correspondiente al año 2007, así como el informe relacionado al Presupuesto ejecutado en dicho año.  **07-11-324**.- AUTORIZAR la realización del trámite para la obtención de la FRECUENCIA para el FUNCIONAMIENTO de la ESTACIÓN de RADIO FM en la parroquia San José de Ancón, la que se llamará Radio ESPOL.  **07-11-325**.- CONOCER el INFORME del RECTOR sobre las actividades oficiales cumplidas en la última semana, que se refieren a: a. Propone que el CONSEJO POLITÉCNICO otorgue un VOTO DE APLAUSO al Ing. JORGE FAYTONG DURANGO, quien hasta el día 12 de noviembre de 2007 ejerció las funciones de Vicerrector Administrativo-Financiero.  Por resolución Estatutaria dicho cargo desapareció, y al concluir su gestión es necesario reconocer los méritos del Ing. Faytong Durango durante el ejercicio de ese Vicerrectorado. b. Se refiere al Proyecto de la nueva Constitución presentado por el CONESUP, y aunque no se conoce si va a ser respetado total o parcialmente por los asambleístas, siendo lo más probable que se produzcan cambios, por lo que es importante conocer la parte que se refiere a la Educación Superior. Los artículos pertinentes ratifican los principios que han sido conquista universitaria: la autonomía, el respeto del Estado a las asignaciones que reciben las universidades, el ámbito de la investigación científica y tecnológica, el acceso de estudiantes a las universidades; en conclusión, los principios básicos de la universidad están recogidos en el nuevo proyecto. Pero un artículo del proyecto, respecto al ámbito de las universidades en relación a las carreras indica, claramente, que las universidades y escuelas politécnicas deben dedicarse exclusivamente a las carreras de tercer nivel, postgrado, investigación, etc., y otro párrafo, señala que las universidades y escuelas politécnicas no podrán formar tecnólogos o técnicos superiores, por ser competencia privativa de los institutos técnicos superiores.  Siendo una propuesta del CONESUP lo más probable es que la Asamblea la recoja y, en tal caso, todas las carreras tecnológicas de la ESPOL desaparecerán, y consecuentemente habrá que pensar lo que se hará al respecto.  c. Este tema es relativo al Campus Santa Elena y el Comodato que años atrás firmara la ESPOL con el Municipio de Santa Elena, que permitió que el Municipio ceda el edificio donde funcionan actualmente las carreras de EDCOM y el CELEX, ya que la Escuela de Pesquería funciona en Ancón en la propiedad de ESPOL. Una cláusula de este comodato dice, que cuando el Municipio de Santa Elena pida la devolución del inmueble la ESPOL deberá hacerlo de manera inmediata, lo que es un absurdo porque los comodatos incluyen una cláusula que se invoca en caso de decidir darlo por terminado de mutuo acuerdo.  Al crearse la Provincia 24, y debido a que no cuentan con locales para instalar las nuevas dependencias, el Municipio ha pedido la devolución del edificio y al efecto, ha respondido al Alcalde de Santa Elena quien informó la resolución que se había tomado en el seno del Cabildo, indicándole a dicho Alcalde que el edificio será devuelto al concluir el período académico a fines de febrero de 2008. Esta situación deberá analizarse y resolverse en poco tiempo, y aunque en Ancón podrían funcionar los cursos que se dictan en Santa Elena, existe el problema de la falta de transporte. Señala que la presencia de ESPOL en Santa Elena ratificaría, con hechos, el compromiso existente con la nueva provincia, por ende deberá decidirse por la opción más conveniente, en principio alquilar un local y en el futuro construir en algún sitio en el cantón Santa Elena, por ser cantón contiguo a Guayaquil. d. Informa que la renegociación del Proyecto Ancón avanza, y de acuerdo a la estrategia, se pedirá un informe al Procurador General de la Nación sobre la pertinencia de la renegociación, y se aspira que la respuesta del funcionario sea positiva. e. Expresa que en los próximos cinco años se desarrollará el complejo de Las Peñas. Al momento se están discutiendo los términos legales del Fideicomiso que saldría a concurso, y luego de aclararlos, de inmediato se convocaría a concurso público para contratar el administrador y elaborar el fideicomiso, con lo que se iniciará oficialmente el proyecto. Este proyecto demandará algún tiempo, y a su efecto realizar varias gestiones. En el campus Prosperina deberán construirse los espacios físicos necesarios para que se trasladen las unidades que actualmente funcionan en Las Peñas, y en el año 2008 espera iniciar la construcción de los edificios de EDCOM y LICTUR, luego se empezaría la construcción de las estructuras que se resuelva edificar en Las Peñas.  En la medida que avance el proyecto el personal de trabajadores que labora en Las Peñas será trasladado a la Prosperina y asimilado al régimen laboral de ESPOL; FUNDESPOL entrará en proceso de disolución y sus activos se incorporarán a la ESPOL.   **07-11-326**.- **EL CONSEJO POLITÉCNICO**  **CONSIDERANDO**  QUE, la ESPOL ocupa hoy gracias al esfuerzo común de sus estamentos una posición de indiscutido prestigio tanto nacional como internacional que le asigna el primer lugar en el conjunto universitario ecuatoriano y el puesto 53 entre las 200 mejores universidades de América Latina. Esta posición, fundamentada en el abnegado trabajo de sus docentes, estudiantes y trabajadores, hecho éste que merece, el respeto de toda la ciudadanía en general, y de todos los politécnicos en particular;  QUE, ante comentarios que tratan sin éxito de desinformar a la Comunidad Politécnica, provenientes de personas perfectamente identificadas que estuvieron vinculadas años atrás, unos, a grupos que trataron de crear el caos académico y administrativo en la ESPOL, y otros, vinculados a agrupaciones políticas de conocida trayectoria que trataron de tomar el control de nuestra Institución para utilizarla en la consecución de sus anárquicos propósitos;  QUE la ESPOL se ha caracterizado por su sometimiento a la ley, por lo que estas actitudes de disolución que se dan a través de la propagación de infundios y de actitudes de hecho, son ofensivas a las personas y a la Institución misma;  QUE la Disposición General Octava del Estatuto de la ESPOL establece que, las funciones y representación de autoridades y delegados elegidos o designados para periodos determinados, son improrrogables;  QUE, de acuerdo con el Art. 4 del Reglamento de Elecciones de la ESPOL, el Consejo Politécnico debe convocar a Elecciones de Rector y Vicerrectores en forma conjunta y de manera obligatoria hasta un plazo máximo de 90 días antes de la fecha de finalización del periodo de 5 años para la cual fue elegido el Rector. Por esta razón las elecciones para elegir Rector y Vicerrectores de la ESPOL para el período 2007-2012 se efectuaron en las fechas oportunas que permitieron a la comunidad politécnica elegir a dichas autoridades hasta el 12 de noviembre del 2007, día en que culminó la gestión del Rector;  QUE, Por primera vez en la ESPOL, en los días 23 y 26 de Octubre del 2007 se efectuaron las elecciones de Rector y Vicerrectores de la ESPOL, por medio de votación universal, directa, secreta y obligatoria de los profesores titulares con más de un año en esta calidad, de los estudiantes regulares que hayan aprobado, por lo menos, 12 asignaturas de su currículum de estudio y de los empleados y trabajadores titulares con más de un año en esta calidad; utilizándose para este proceso el voto electrónico, desarrollado por el Centro de Tecnologías de la Información de la ESPOL, que permitió manejar un gran volumen de votos de manera rápida, confiable y segura, además de brindar resultados en corto tiempo;   QUE, de acuerdo con lo establecido en el Art. 21 del Estatuto de la ESPOL, que sigue el delineamiento del Art. 34 de la Ley Orgánica de Educación Superior, para las elecciones de Rector, Vicerrectores, Decanos y Subdecanos de Facultades, Directores y Subdirectores de Institutos de Ciencias y Director del Instituto de Tecnologías, el voto de un profesor equivale a uno; el de un estudiante equivale a dividir el número de profesores del padrón para dos veces el número de estudiantes empadronados; y, el de un trabajador equivale a dividir el número de profesores del padrón para diez veces el número de trabajadores empadronados, de la respectiva elección; es decir que para elegir a estas autoridades de la ESPOL, participaron libremente de manera ponderada las voluntades de todos los estamentos de la Institución;  QUE, de acuerdo con lo señalado con el Art. 23 del Estatuto de la ESPOL, el Rector podrá ser reelegido por una sola vez. En este sentido el Dr. Xavier Garaicoa Ortiz, Procurador General del Estado, el 25 de julio del 2007 emitió su pronunciamiento vinculante, que en lo principal, concluye que el Rector de la ESPOL en ejercicio de tales funciones puede presentar su candidatura y ser reelegido para dicho cargo por una sola vez, pudiendo ejercer el rectorado hasta por dos periodos, sean estos consecutivos o no. Sobre el mismo asunto, reconocidos profesionales del Derecho como los doctores Luis Antonio Arzube, Gil Barragán Romero y Nicolás Parducci Sciacaluga, concuerdan íntegramente con el criterio del Señor Procurador General del Estado, y ratifican la circunstancia de que el Estatuto reformado de la ESPOL rige desde su aprobación. De igual forma con fecha 3 de octubre del 2007, el Dr. Wilfrido Enríquez, Director de Asesoría Jurídica – Procurador del CONESUP, emite su criterio señalando que el Sr. Rector de la ESPOL está habilitado legalmente para participar como candidato para ser reelegido a dicho cargo;  QUE en el proceso eleccionario recientemente realizado para elegir Rector y Vicerrectores de la ESPOL no se ha impedido la participación de candidato alguno que haya cumplido con los requisitos establecidos tanto en la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto y el Reglamento de Elecciones de la ESPOL.  QUE, en las elecciones para elegir Rector de la ESPOL para los periodos 1997 – 2002 y 2002 –2007, el Ing. Víctor Bastidas Jiménez y el Dr. Moisés Tacle Galárraga, respectivamente, resultaron ganadores con la diferencia de un voto. En las elecciones para el periodo 2007 – 2012, a pesar de que el Dr. Moisés Tacle, candidato a Rector, en la primera vuelta obtuvo el 65.56% del padrón electoral, que en cualquier proceso eleccionario constituye una mayoría absoluta, debido a una disposición estatutaria ineficaz que deberá ser reformada oportunamente, fue necesario realizar una segunda vuelta en la fue electo Rector, con un número de votos válidos equivalentes al 66.05% del padrón electoral, en el que los votos nulos registraron el 22.83% y los votos blancos el 1.46%. Por otro lado, en el marco de las disposiciones estatutaria y del Reglamento de Elecciones vigentes, en primera vuelta resultaron electos Vicerrector General, el Ing. Armando Altamirano que obtuvo el 57.05% del padrón electoral; y, Vicerrector de Asuntos Estudiantiles y Bienestar, el Ing. Miguel Fierro que fue favorecido con el 53.26% de dicho padrón;  QUE, la disciplina, el respeto mutuo entre profesores, estudiantes, empleados y trabajadores, la práctica de los valores éticos y morales y la convivencia pacífica son normas generales fundamentales del quehacer politécnico y base del desarrollo institucional y su infracción es materia de sanción.  **RESUELVE:**  1. Expresar su total rechazo a las infundadas aseveraciones con las que se pretende empañar la realización de un proceso electoral para elegir Rector y Vicerrectores de la ESPOL, que se desarrolló con total sometimiento a la Ley y que tuvo lugar en un ambiente de pleno respeto y confraternidad, lo cual le dio la transparencia y diafanidad propias de una Institución de Estudios Superiores de tan alto prestigio como lo es la ESPOL.  2. En aras de que se cumplan los principios de disciplina consagrados en la Ley Orgánica de Educación Superior, Estatuto y Reglamento de Disciplina de la ESPOL, hacer una excitativa al Tribunal de Disciplina para que analice los hechos ocurridos recientemente que son de conocimiento público que tratan de afectar el gran prestigio institucional alcanzado por la ESPOL, determine los casos de infracción, imponga las sanciones que sean de su competencia y sugiera sanciones cuando estas sean privativas del Consejo Politécnico.  3. Coadyuvar decididamente en los esfuerzos conjuntos institucionales para afianzar la posición de la ESPOL en el concierto nacional e internacional, de tal forma que se torne en realidad indiscutida la Visión politécnica de ser referente de la Educación Superior en América Latina.  4. Exhortar a los estudiantes politécnicos para que no se dejen sorprender por comentarios infundados que tienen el incalificable propósito de desinformar y afectar el prestigio de la ESPOL, y de transgredir los principios de ética, moral y de convivencia armónica que priman en la Institución.  **07-11-327**.- CONOCER el Informe acumulado de resultados de lo actuado por el COLEGIO POLITÉCNICO en el período de ENERO 2003 a SEPTIEMBRE 2007, tanto en el ámbito académico como en el administrativo, lo que incluye, además, al Copol English Institute (COPEI).  **07-11-328**.- CONOCER y APROBAR el Informe del M. Sc. CARLOS MORENO MEDINA sobre participación en la Conferencia Anual CCUMC, realizado del 17 al 22 de OCTUBRE de 2007 en Gainesville, USA.  **07-11-329**.- CONOCER y APROBAR el Informe del Ing. CRISTÓBAL MARISCAL DÍAZ referente a su ASISTENCIA al XX COPINAVAL, desarrollado del 22 al 26 de OCTUBRE de 2007 en Sao Paulo, Brasil.  **07-11-330**.- CONOCER y APROBAR el Informe de la Dra. VIRGINIA LASIO MORELLO sobre su ASISTENCIA al Congreso Anual de CLADEA efectuado en Florida University Miami del 28 al 31 de OCTUBRE de 2007.   **07-11-331**.- CONOCER y APROBAR el Informe presentado por el Ing. JORGE FLORES HERRERA referente a su ASISTENCIA a la SoTL Commons Conference realizada los días 1 y 2 de NOVIEMBRE de 2007, en Statesboro, USA.   **07-11-332.-** CONOCER y APROBAR el Informe del Ing. MARCO PAZMIÑO BARRENO, referente a su VISITA a Stevens Institute of Technology, del 26 de OCTUBRE al 5 de NOVIEMBRE de 2007.   **07-11-333**.- CONOCER y APROBAR el Informe presentado por los profesores Ing. GUIDO CAICEDO, Mba. NAYETH SOLÓRZANO de NAN, M.Sc. WASHINGTON MACÍAS y M.Sc. KATIA RODRÍGUEZ, referente a la ASISTENCIA a la “Roundtable on Entreprencurship Education Latin America” desarrollada en Río de Janeiro del 30 de OCTUBRE al 1 de NOVIEMBRE de 2007.  **07-11-334.**- CONOCER y APROBAR el Informe del Ing. MARCO TULIO MEJÍA CORONEL sobre sus ACTIVIDADES durante el Cuarto Congreso de Pedagogía efectuado en Cienfuegos, Cuba, del 15 al 19 de OCTUBRE de 2007. | | |  |